

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 25 de agosto de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.546

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir in-

variablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.E. Nº 827 del 19-8-82 — Reglamentación Ley Colonización de Tierras Fiscales de la Provincia	2612
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 704-D del 16-8-82 — Sustituye un párrafo del contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la señora María Cullen de Michel Torino.	2614
M.B.S. Nº 705-D del 16-8-82 — Deja sin efecto la designación del señor Néstor Orlando Martínez	2614
M.G. Nº 706-D del 16-8-82 — Acepta la renuncia del doctod Manuel José Hernández ..	2614
M.G. Nº 707-D del 16-8-82 — Designa al doctor Eduardo Moisés	2614
M.G. Nº 708-D del 16-8-82 — Designa a personal en el cargo de Agente de Policía de la Provincia	2615
M.B.S. Nº 709-D del 16-8-82 — Acepta la renuncia presentada por la señora Margarita Martínez de Guanca	2615

LICITACION PUBLICA

Pág.

Nº 46840 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 5 F. N. 2615

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 46837 — Silverio y Mario Tolaba 2615
 Nº 46813 — Indalecio Hernández 2615
 Nº 46812 — Pierre Marie Guy Dalmas 2616
 Nº 46811 — Jack Alfredo Víctor Miraval 2616
 Nº 46751 — Silverio y Mario Tolaba 2616

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 46842 — Banco Provincial de Salta 2616

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 46858 — García, Elsa Isabel Rauzer de 2617
 Nº 46856 — Valdez, Inés Elvira y Córdoba, Arturo o Argañaraz, Arturo 2617
 Nº 46850 — Cadena, Carlos Alberto 2617
 Nº 46835 — Emilia Torres de Reyes y Teófilo Reyes 2617
 Nº 46834 — Bernardo Castro 2617
 Nº 46832 — Rafael Servando López 2617
 Nº 46807 — Ruiz, Rafael Luis 2617

REMATES JUDICIALES

Nº 46852 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 1.153/81 2618
 Nº 46851 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 26.585/78 2618
 Nº 46849 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-25.201/81 2618
 Nº 46848 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-25.152/81 2618
 Nº 46847 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 2-A-20.061/81 2618
 Nº 46846 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-30.536/82 2618
 Nº 46845 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-18.822/81 2618
 Nº 46844 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-23.940/81 2619
 Nº 46841 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 613/81 2619
 Nº 46831 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 93.619/80 2619
 Nº 46828 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-21.712/81 2619
 Nº 46827 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07.439/80 2619
 Nº 46826 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07.170/80 2620
 Nº 46825 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-23.291 2620
 Nº 46824 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 22.561/80 2620
 Nº 46823 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-20.236/81 2621
 Nº 46818 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-25.446/81 2621
 Nº 46815 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-28.785/82 2621
 Nº 46808 — Por Eduardo Andrés Turanza, Juicio: Expte. Nº A-30.595/82 2621
 Nº 46793 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-19.135/81 2622
 Nº 46780 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-18.685/81 2622
 Nº 46778 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 25.177/81 2622

POSESION VEINTEÑAL

Nº 46806 — Díaz, Belarmino 2623

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 46830 — Banco Boreal Cooperativo Ltda. 2623
 Nº 46770 — Rodríguez, Roberto Mario 2623

CITACIONES A JUICIO

Nº 46843 — Honorio Mario Benavidez 2623
 Nº 46829 — Arturo Alfonso Amado 2623

Sección COMERCIAL

Pág.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 46859 — Representaciones Salta S. R. L.	2624
Nº 46757 — Sopac S. A.	2625
Nº 46853 — Ediciones del Bermejo S. R. L.	2628

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 46860 — Club Deportivo y Social "Sargento Cabral", para el día 9-9-82	2628
Nº 46854 — Club Deportivo "Jorge Newbery", para el día 12-9-82	2628

FE DE ERRATA

Nº 46855 — De la Edición Nº 11.537	2628
------------------------------------------	------

RECAUDACION

Nº 46839 — Del día 24-8-82	2628
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 19 de agosto de 1982
 DECRETO Nº 827

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24-03090/82.

VISTO la Ley Nº 5713/80 de Colonización para la Provincia de Salta y el Decreto Nº 339/81; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar dicha Ley conforme a lo que dispone el artículo 77 de la misma a fin de posibilitar su correcta interpretación y aplicación a los casos concretos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Tierras Colonizables

Artículo 1º — La adquisición de tierras a título oneroso prevista en el artículo 8º, inc. c) de la Ley, deberá encuadrarse en el objetivo principal del artículo 1º de la Ley, y en caso, en lo dispuesto por el Título IV del Capítulo XV (Normas sobre Minifundios) de la misma. Se requerirá previamente un estudio técnico-económico fundado a nivel de predio, social y zonal, con recomendación favorable.

Su contratación se ajustará en todos los casos a lo previsto por la Ley Nº 5713 y la presente reglamentación, con aplicación de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2º — La caducidad de la tenencia de la tierra, prevista en el art. 9º de la Ley, se producirá previa sustanciación de un sumario. La Autoridad de Aplicación notificará fehacientemente al tenedor de las deficiencias observadas, acordándole un término de treinta (30) días corridos para efectuar los descargos correspondientes; y pre-

vios dictámenes técnico, agrario y jurídico emanados de sus respectivas asesorías, dictará resolución. Serán de aplicación las normas de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos.

Art. 3º — Considéranse incluídas en el procedimiento establecido en el artículo precedente aquellas tierras cuyos adjudicatarios realizaron una explotación irracional o depredatoria del recurso forestal, o del recurso suelo, o hubieran demostrado falta de capacidad suficiente para explotar racionalmente la tierra.

Art. 4º — En todos los casos, los informes y dictámenes de las respectivas asesorías de la Autoridad de Aplicación evaluarán los daños y perjuicios ocasionados y el resarcimiento o compensación a que hubiere lugar, tomándose en cuenta el valor de las mejoras económicamente útiles introducidas por el tenedor o adjudicatario.

Art. 5º — Producida la caducidad, el adjudicatario o tenedor deberá restituir el predio libre de toda ocupación dentro del plazo perentorio que determine la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta los antecedentes del caso, el que no podrá ser menor de treinta (30) días corridos ni mayor de ciento veinte (120) días corridos, a contar desde que la resolución de caducidad quede firme. Vencido el plazo acordado sin que se produzca la desocupación, podrá requerirse a la justicia la inmediata desocupación del predio, de acuerdo a lo normado en el Título VII del Libro IV del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

Unidades de Colonización

Art. 6º — La Autoridad de Aplicación determinará "la unidad de colonización", conforme a lo previsto por el Capítulo IV de la Ley y teniendo en cuenta la legislación provincial vigente en la materia, en todo lo que no se oponga a los artículos 12, 13, 14, 15 y 18 de la Ley.

Precedimiento para las adjudicaciones

Art. 7º — Para la evaluación y tratamiento de las propuestas de los concursantes a los fines de las adjudicaciones previstas en los capítulos VI y VII de la Ley, se constituirá una Comisión de Selección y Preadjudicación que será integrada por personal superior que designe el Organismo de Aplicación, Escribanía de Gobierno y los representantes de los Organismos que en cada caso requiera el respectivo llamado a concurso, la que será presidida por el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y constituida antes del llamado a licitación para cada concurso.

Derechos de los Adjudicatarios

Art. 8º — La adjudicación de otra unidad de colonización a un mismo adjudicatario, conforme lo determinado por el artículo 31, inc. f) de la Ley, tendrá lugar cuando éste se encuentre ajustado a las condiciones requeridas para ser adjudicatario de la nueva parcela a adquirir, y que al segundo año de la primera adjudicación haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas hasta esa fecha, dispuestas por la Ley y el respectivo contrato de adjudicación.

Obligaciones de los Adjudicatarios

Art. 9º — Para establecer la caducidad de la adjudicación prevista en el artículo 33 de la Ley, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 2º, 4º y 5º de este Reglamento.

Conclusión de las Adjudicaciones

Art. 10. — Para la determinación del incumplimiento de obligaciones que operen la caducidad del contrato de adjudicación prevista en el artículo 40 de la Ley, se procederá de conformidad a lo prescripto en los artículos 2º, 4º y 5º de este Reglamento.

Art. 11. — Para determinar el justiprecio de las mejoras económicamente útiles incorporadas por el adjudicatario, se tendrá en cuenta el valor residual de los bienes, conforme resulte del tiempo de uso, vida útil, estado de conservación y valor de reposición, a las fechas indicadas en los incisos a), b), c), y d) del artículo 41 de la Ley.

Art. 12. — Rescindido el convenio de adjudicación por la causal contemplada en el inciso a) del artículo 39 de la Ley, el Organismo de Aplicación reintegrará al ex-adjudicatario las sumas pagadas en concepto de precio de la tierra hasta la fecha de rescisión, con deducción de los intereses abonados y hasta el veinticinco por ciento (25%) de aquella que retendrá en concepto de precio del uso de los bienes que fueron objeto de la adjudicación.

Rescindido el convenio de adjudicación por los causales contemplados en los incisos b) y c) del art. 39 y el art. 40 de la Ley. El Organismo de Aplicación podrá retener hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de las sumas que en concepto de pago del precio hubiere abonado el ex-adjudicatario, más la totalidad de los intereses, en concepto de cláusula penal y como precio por el uso de los bienes que fueron objeto de la adjudicación.

Rescindido el convenio de adjudicación por los causales contemplados en los incisos b) y c) del artículo 39 y en el artículo 40 de la Ley, el Organismo de Aplicación podrá retener hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de las sumas que en

concepto de pago del precio hubiere abonado el ex-adjudicatario, más la totalidad de los intereses, en concepto de cláusula penal y como precio por el uso de los bienes que fueron objeto de la adjudicación.

Art. 13. — Los adjudicatarios a quienes se les hubiere rescindido la adjudicación, deberán restituir el predio libre de ocupantes y efectos, dentro del plazo perentorio que determine la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta las circunstancias y antecedentes especiales de cada caso, el que no podrá ser menor de treinta (30) días corridos, ni mayor de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día en que la rescisión quede firme.

Otorgamiento y caracteres del Título de Propiedad

Art. 14. — Autorízase al Titular del Organismo de Aplicación a suscribir los contratos de adjudicación y las escrituras traslativas de dominio e hipotecas de las unidades de colonización adjudicadas o vendidas por el Estado Provincial, de conformidad a la Ley Nº 5713/80, sus decretos reglamentarios, normas complementarias y leyes de aplicación subsidiarias.

Art. 15. — La revocación del dominio de la unidad de colonización otorgada en venta, establecida por el artículo 48 de la Ley, tendrá lugar previa intimación al obligado, por la Autoridad de Aplicación, al cumplimiento dentro de los ciento veinte (120) días de las obligaciones incumplidas. El obligado podrá solicitar ampliación del plazo otorgado invocando razones debidamente fundadas.

Si la obligación incumplida fuere la de pagar, el plazo de la intimación se reducirá a treinta (30) días.

La Autoridad de Aplicación podrá desistir de la acción de revocación si el obligado concela la totalidad del precio y sus accesorios en el plazo máximo de noventa (90) días a contar de la intimación y sólo para los casos de los incisos c), d), f) y h) del artículo 32 de la Ley.

Art. 16. — En los títulos traslativos de dominio deberán transcribirse como cláusulas especiales las restricciones al ejercicio del derecho de dominio, las obligaciones emergentes del Capítulo XII de la Ley, lo determinado por el artículo 34 y demás cláusulas pertinentes emergentes de la normativa de colonización para la Provincia, las que serán establecidas en las disposiciones específicas de cada llamado a concurso.

Colonización Privada

Art. 17. — En la colonización por empresas privadas, conforme lo reglado en el Capítulo XIII de la Ley, las condiciones y especificaciones de la licitación pública y de los planos de colonización, serán reglamentados para cada caso en particular.

Recursos Financieros

Art. 18. — El Fondo de Colonización Agraria será administrado por el Organismo de Aplicación, con sujeción a las normas de la Ley de Contabilidad de la Provincia, con la obligación de realizar anualmente rendición de ingresos y erogaciones ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con copia a Contaduría General de la Provincia para su aprobación y registro.

El Administrador del Fondo abrirá una cuen-

ta en el Banco Provincial de Salta a la orden de dos funcionarios de la Repartición designados al efecto, en la que se depositarán todos los ingresos emergentes de los conceptos detallados en el artículo 57 de la Ley.

Ocupantes

Art. 19. — Para determinar si las mejoras a indemnizar fueron incorporadas con anterioridad a la vigencia de la Ley, conforme lo establecido por sus artículos 59 y 60, se tendrá en cuenta:

a) Documentación oficial de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Dirección General Agropecuaria, Dirección General de Inmuebles, Subsecretaría de Área de Frontera y otros Organismos Provinciales competentes; y el resultado de la aplicación del artículo 6º de la Ley;

b) Pruebas presentadas por los ocupantes.

Si los ocupantes se encontraren comprendidos en el artículo 62 de la Ley, el Organismo de Aplicación otorgará permiso de ocupación, fundado en los términos del artículo 61 de la Ley, hasta la fecha de la adjudicación correspondiente al llamado a concurso.

En caso de corresponder indemnización, se procederá con arreglo al artículo 11 de este reglamento.

Art. 20. — Los ocupantes comprendidos en el Título II del Capítulo XV de la Ley y en el artículo precedente de este reglamento y que se hayan presentado al concurso respectivo, tendrán prioridad de adjudicación del predio que ocuparen, en las condiciones exigidas en los pliegos generales y particulares de cada llamado a concurso, las que deberán tener especialmente en cuenta las mejoras introducidas.

Venta de Tierras Fiscales no sujetas a planes de Colonización.

Art. 21. — A los efectos de la venta de tierras fiscales no sujetas a planes de colonización, prevista por el artículo 63 de la Ley, el Organismo de Aplicación podrá disponer la venta directa, con arreglo a lo siguiente:

a) Si fueran de reducida extensión, se comunicará fehacientemente a los titulares de dominio de los inmuebles colindantes y ocupantes si los hubiere, para que en el plazo de treinta (30) días manifiesten su interés o no por la adquisición en los términos del comunicado, en el que constarán características, superficies, precio y formas de pago del inmueble y demás especificaciones establecidas por el Organismo de Aplicación. Si no existieren interesados en las condiciones del comunicado, se procederá en su caso a la desocupación y a la adjudicación al mejor postor, en las condiciones que determine previamente el Organismo de Aplicación.

b) Si fueran de mayor extensión, se llamará a concurso público y la adjudicación se ajustará al orden previsto en el artículo 64 de la Ley. A los efectos del inciso b) del artículo 64 de la Ley, los ocupantes deberán reunir los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) de los apartados 1) y/o 2), en su caso, del artículo 28 de la Ley.

Normas sobre Minifundios

Art. 22. — A fin de concretar planes de erra-

dicación de minifundios, conforme a lo determinado por el artículo 67 y concordantes de la Ley, el Organismo de Aplicación elevará al Poder Ejecutivo los antecedentes, propuestas y alternativas, debidamente fundamentadas para cada caso.

Art. 23. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - García

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 704-D - 16-8-82 - Expte. Nº 62.824/82 - Código 66 (corresponde 1).

Artículo 1º — Sustituir el segundo párrafo de la cláusula Cuarta del contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora María Cullen de Michel Torino, C.I. Nº 3.875.768, aprobado por resolución ministerial Nº 331-D/82, por el siguiente:

"Percibirá, además, bonificación por título, bonificación por antigüedad y las asignaciones familiares que le correspondieren".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 705-D - 16-8-82 - Exptes. Nºs. 6046/81 y 6047/81 - Código 78.

Artículo 1º — A partir del día siguiente de su notificación, dejar sin efecto la designación del señor Néstor Orlando Martínez, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección Zona Norte, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, párrafo 3º de la resolución Nº 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación y dispuesta por resolución ministerial Nº 1193-D de fecha 7 de diciembre de 1981.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 706-D - 16-8-82 - Expte. Nº 44-391.158.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1 de agosto de 1982, la renuncia presentada por el Dr. (Médico) Manuel José Hernández, M.I. Nº 7.058.713, al cargo de Profesor interino —Nivel Terciario— del Curso de Oficiales Principales que se dicta en la Universidad Nacional de Salta, en la cátedra de Medicina Legal, con dos (2) horas semanales.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 707-D - 16-8-82 - Expte. Nº 44-391.164.

Artículo 1º — Designar al Sub-Comisario (L. 3027) de Policía de la Provincia, Dr. (Médico)

Eduardo Moisés, C. 1932, M.I. Nº 7.228.160, en el cargo de Profesor interino —Nivel Terciario— del Curso Superior de Oficiales Principales que se dicta en la Universidad Nacional de Salta, a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de noviembre del corriente año, para desempeñarse con dos (2) horas semanales en el dictado de la cátedra de Medicina Legal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 708-D - 16-8-82 - Expte. Nº 44-391.312.

Artículo 1º — Designar al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente de Policía de la Provincia, en los Cuerpos y Escalafones que se especifican, a partir de la fecha en que tomen servicio y en vacantes de presupuesto:

Cuerpo de Seguridad - Escalafón General Masculino

1. José Osvaldo Olivera, C. 1955, D.N.I. número 11.425.676.
2. Juan Omar Gallo, C. 1960, D.N.I. número 13.585.432.
3. Alejandro Martín Balderrama, C. 1960, D.N.I. Nº 14.176.632.
4. Amador Salina, C. 1958, D.N.I. Nº 12.548.166.
5. Tito Alberto Calvo, C. 1962, D.N.I. número 14.932.961.
6. Miguel Angel Ruiz, C. 1959, D.N.I. número 13.980.614.

Cuerpo de Seguridad - Escalafón General Femenino

1. Lilia del Socorro Gamboni, C. 1958, D.N.I. Nº 12.690.200.
2. Silveria Isabel Morales, C. 1963, D.N.I. número 16.884.616.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 709-D - 16-8-82 - Expte. Nº 406/82 - Código 80.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de junio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora Margarita Martínez de Guanca, L.C. Nº 6.641.341, clase 1943, al cargo de clase 07, categoría 11, enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, Unidad de Servicio 2/31 dependiente de la Dirección Zona Oeste, por razones de índole particular.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 46840 F. Nº 0750

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Administración Equipamiento

Llámanse a Licitación Pública Nº 5 F. N. a realizarse el día 10 de setiembre de 1982 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para el Equipamiento de la Guardería "Juan Galo Lavalle", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Sección Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 80.000

e) 25 y 26-8-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46837 R. S/C. Nº 2594

Ref. Expte. Nº 34-112710/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Silverio y Mario Tolaba, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para abastecer una población de 30 personas, con una dotación de 0,052 l/seg. con carácter permanente y a perpetuidad, asimismo solicitan otorgamiento de concesión de agua para abrevar 350 animales vacunos, con una dotación de 0,608 l/seg. con carácter temporal-permanente, por el término de cincuenta (50) años según lo establece el art. 42 del Código de Aguas, con aguas del Arroyo Osma —margen izquierda— por medio de una acequia propia, en la propiedad denominada Finca Viñaco, catastro Nº 1631 del Departamento de Chicoana. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-8 al 6-9-82

O. P. Nº 46813

F. Nº 11570

Ref. Expte. Nº 34-117132/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Indalecio Hernández, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 has. del inmueble denominado lote 1 de la Fracción "A", de la Finca El Colegio, catastro Nº 4514, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera denominada Del Pueblo, cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de agosto

de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 23-8 al 3-9-82

O. P. Nº 46812

F. Nº 11571

Ref. Expte. Nº 34-117130/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Pierre Marie Guy Dalmas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 has. en el inmueble rural denominado lote 3 Fracción "A", Finca El Colegio, catastro Nº 4516 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia "Del Pueblo". Dicha concesión será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 litros por segundo, y los turnos de riego estarán sujetos a lo que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 23-8 al 3-9-82

O. P. Nº 46811

F. Nº 11572

Ref. Expte. Nº 34-117131/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Jack Alfredo Víctor Miraval, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 has. del inmueble denominado lote 2, Fracción "A" de Finca El Colegio, catastro Nº 4515 del Departamento de Cerrillos; con una dotación de 5,25 ls/seg. con aguas del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Sec. IV, Compuerta Nº 2 y Acequia comunera "Del Pueblo". Dicha concesión será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Adminis-

tración Gral. de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 23-8 al 3-9-82

O. P. Nº 46751

F. Nº 11445

Ref.: Expte. Nº 34 - 83959/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Silverio y Mario Tolaba, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 103,5692 Has. de la propiedad denominada Finca Viñaco, ubicada en el Partido de Osma, Catastro Nº 1631 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 54,374 ls./seg. a derivar del Arroyo Osma, mediante una acequia propia, cuya boca-toma se encuentra ubicada en la margen izquierda del mencionado arroyo, en terrenos de la misma propiedad. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.— Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, 2º Jefe Zonal Dpto. Expl. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 18 al 31-8-82

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 46842

F. Nº 11523

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por EFRAIN RACIOPPI

REMATE ADMINISTRATIVO

Una heladera vitrina - Una lancha con motor y Un camión rutero marca Mercedes Benz 608

El 27 de agosto de 1982, a horas 17, en el local del Banco Provincial de Salta, calle Independencia esq. Pasaje Puch, donde estará mi bandera de remate y de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados: "Concurso Especial: Banco Provincial de Salta, en Quiebra de De Juana, Juan Marcos; De Juana, López Florencio y De Juana, Alberto Ramón" (Expte. Nº A-21.097/81, que se tramita en el Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría del Proc. Jorge E. Arias Famín. Expte. Nº A-10.539/82, procederé a rematar los siguientes bienes, con las bases que a continuación se detallan: a) Una heladera vitrina, comercial, marca "Naulia 300", c/motor Nº 221.131 y una lancha marca "Fliper" de 4,10 metros de largo, equipada c/motor marca "Larumbe" Nº 472.123 de 30 HP., ambos bienes en el estado en que se encuentren. La venta será en conjunto con la base de \$ 20.000.000. Transcurridos 15' de espera si no hubieran postores por la base estipulada, se subastará en forma individual con las siguientes bases: 1º) La heladera. Base:

\$ 7.500.000; 2º) La lancha: Base: \$ 7.500.000; b) Un camión rutero marca Mercedes Benz 608, Mod. 1973, motor Nº 314948-10-003581; patente Nº A-036.295, en el estado en que se encuentre. Base: \$ 47.000.000. En caso de no haber postores por la base estipulada, transcurridos 15' de espera, se subastará con la base de \$ 35.250.000. Los bienes pueden verse en horario comercial, en Independencia esq. Pasaje Puch y se entregarán a los compradores en ese mismo acto. Condicio-

nes de pago: De contado. Comisión de ley del Martillero a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Mayores datos: Banco Provincial Salta, Of. Asuntos Legales, calle España Nº 550 y/o al suscripto Martillero. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Efraín Racioppi. Calle Caseros Nº 1856/58. Tel. 211106.

Imp. \$ 423.000

e) 25 al 27-8-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 46858

F. Nº 11530

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación, en los autos: "GARCIA, ELSA ISABEL RAUZER de - s/Sucesorio", Expte. Nº A-31.707/82, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en Boletín Oficial. — Salta, agosto 12 de 1982. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 25 al 27-8-82

O. P. Nº 46856

F. Nº 11536

El doctor Carlos Botteri, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. Dist. Judicial del Sur - Metán, en Expte. Nº 16051/82 - Suc. de VALDEZ, INES ELVIRA y CORDOBA, ARTURO o ARGANAÑARAZ, ARTURO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicándose edictos por el término de tres días. — Metán, 20 de agosto de 1982. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 25 al 27-8-82

O. P. Nº 46850

F. Nº 11534

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, en "Sucesorio de CADENA, CARLOS ALBERTO", Expediente Nº A-26.013/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de agosto de 1982. — Dra: Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 25 al 27-8-82

O. P. Nº 46835

F. Nº 11515

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA TORRES DE REYES y don TEOFILO REYES, a hacer valer sus derechos, Expte.

Nº A-32.831/82. Publicación por tres días. Salta, 19 de agosto de 1982. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 24 al 26-8-82

O. P. Nº 46834

F. Nº 11516

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de BERNARDO CASTRO, Expediente A-32.920/82, por treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, agosto 16 de 1982. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 24 al 26-8-82

O. P. Nº 46832

F. Nº 11593

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 6ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Beatriz del Olmo, en el Expte. Nº 12.203/79 Sucesorio de RAFAEL SERVANDO LOPEZ, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 22 de febrero de 1982. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 24 al 26-8-82

O. P. Nº 46807

F. Nº 11575

El doctor Héctor O. Caggiano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Virginia Nadra Chaud, en los autos caratulados: "RUIZ, RAFAEL LUIS - Sucesorio", Expte. Nº 1.379/81, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, julio 1 de 1982. Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 23 al 25-8-82

REMATES JUDICIALES

O. P. N° 46852

F. N° 11525

Por JOSE ZAPIA**JUDICIAL EN ORAN**

El día 26 de agosto de 1982, a horas 17,15 en Secretaría del Juzgado, Egües N° 635, remataré sin base y dinero de contado: Una heladera a kerosene, en mal estado de conservación y Una cocina, marca Arthur Martin, con horno visor, seminueva con garrafa de 10 kgs. Revisar el día del remate en el Juzgado. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. del Dist. Judicial N. C. Orán, 2° Nominación, Secretaria Dra. Virginia Nadra Chaud, en juicio que corre por Expediente N° 1.153/81 c/Pérez, Luis Alejandro. Edictos por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 40.000

e) 25-8-82

O. P. N° 46851

F. N° 11526

Por JOSE ZAPIA**JUDICIAL EN ORAN****1/3 parte Residencial Orán y otros bienes**

El día 26 de agosto de 1982, a horas 17,15 en la Secretaría del Juzgado, Cnel. Egües N° 635, remataré sin base y dinero de contado, los derechos y acciones inventariados a fs. 29, 54, 55, 56, 57, 81, y 1/3 parte del Residencial Orán, calle Cnel Egües N° 387, Catastro N° 9.240, Sección 6°, Manzana 83, que le corresponde a Irene Mendía de Bruno, en el sucesorio de Orlando Bruno, que se tramita en el Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. 1° Nom. Orán, Expte. N° 26.585/78. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 2° Nom. del Dist. Jud. N. C. Orán, Secretaria doctora Virginia Nadra Chaud, en juicio que corre por Expte. N° 1.839/82 c/ Irene Mendía de Bruno. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Mayores informes Martillero José Zapia - Orán.

Imp. \$ 152.000

e) 25 y 26-8-82

O. P. N° 46849

F. N° 11542

POR JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un televisor - Sin base**

El 27 de agosto de 1982, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un televisor marca Futura de 20". Revisar el mencionado bien en calle Gral. Güemes 327 de 17 a 20 horas. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 10° Nom. Secretaria de la doctora Virginia Franco, en el juicio: Fernández, Alberto E. vs. Quintanilla, Humberto - Ejecutivo, Expte. N° A-25201/81. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio César Herrera.

Imp. \$ 80.000

e) 25 y 26-8-82

O. P. N° 46848

F. N° 11541

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Tres baterías - Sin Base**

El 26 de agosto de 1982, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base y dinero al contado, tres baterías de 12 PEE, nuevas, sin uso. Revisarlas de 17 a 20 horas en Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaria a cargo de la doctora Silvia P. de Martínez en el juicio seguido contra Julio A. Obispo, Expte. N° A-25.152/82. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 80.000

e) 25 y 26-8-82

O. P. N° 46847

F. N° 11543

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un equipo musical y una estufa - Sin Base**

El 26 de agosto de 1982, a las 18,15', en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base y dinero al contado, un equipo musical marca Integraphon, con dos baffles de pared y una estufa a gas con garrafa. Revisar los bienes de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12a. Nom. Secretaria a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda en el juicio seguido contra Marta Susana De Vita de Cháneton, Expte. N° 2 A 20061/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 40.000

e) 25-8-82

O. P. N° 46846

F. N° 11539

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Un juego de living**

El día 26 de agosto a horas 17,45 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición señor Juez de 11° Nominación C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a: Aranda, Ana María Sivila de - Expte. N° A-30.536/82, remataré Sin Base y de contado; un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos, dos sillones, tapizados en cuerna plástica color marrón claro. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 40.000

e) 25-8-82

O. P. N° 46845

F. N° 11540

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Una máquina escribir Remington y otra marca Gloria**

El día 27 de agosto de 1982 a horas 18,30 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición señor Juez de 11° Nominación C. y C. en autos: Eje-

cutivo que se le sigue a Corrales, Manuel - Expediente Nº A-18.822/81, remataré Sin Base y de contado: 1 máquina de escribir marca Remington Nº 557428 de 140 espacios; 1 máquina de escribir marca Gloria ZA74834. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 80.000

e) 25 y 26-8-82

O. P. Nº 46844

F. Nº 11546

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Mesa, televisor, sillas, radio, lavarropas

El día 31 de agosto de 1982 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. en autos: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo que se le sigue a Cabrini, Oscar Américo", Expediente Nº A-23.940/81, remataré Sin Base y de contado: un televisor marca Noblex, portátil, color rojo, Nº 34013529, chico; una mesa rectangular de hierro con mesada en aglomerado, 2 sillas armazón de hierro tapizadas en cuerina naranja y una radio a transistor marca Sony, color rojo y negro, portátil Nº 4946, de 6 b, y un lavarropas color blanco marca Dream, modelo 601, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 40.000

e) 25-8-82

O. P. Nº 46841

F. Nº 11520

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 27 de agosto de 1982 a horas 16,30 en Sarmiento 729, ciudad por orden del señor Juez Sentencia del Trabajo Nº 1 en autos "G.E.J. c/Z.F." Ord. Expte. 613/81, remataré Sin Base y al contado los siguientes bienes: escalera tijera de seis peldaños, de madera; cortadora césped Severbon c/motor Syerweny Nº 577/1203 M., banco carpintero c/morsa; morsa mecánica Nº 1; 30 mts. manguera plástica; juego jardín hierro forjado de cinco piezas (2); heladera familiar Argemo Gab. 1815; escalera madera doce peldaños; dos prolongadores de cable; 50 herramientas varias; dos picos; un rastrillo; tres azadas; cama metálica; dos caballetes y un tablón mesa; espejo rectangular c/marco dorado; un T.V. blanco y negro Noblex. Los bienes pueden revisarse en Los Carolinos 600 Medidor 97 de esta ciudad. Entrega inmediata. Edictos por un día Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10%. Informes Teléf. 215572. O. R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 25-8-82

O. P. Nº 46831

F. Nº 11504

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Automóvil, caja de caudales y otros bienes

El 25 de agosto de 1982, a horas 17,30 en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, por lotes y dinero de contado: a) un juego escritorio c/estructura metálica, seis cajones y tapa fórmica; b) tres sillones p/escritorio c/estructura metálica, tapizados en cuerina color negro (uno giratorio y dos fijos); c) una máquina escribir Olivetti eléctrica, Tekne 3, 150 espacios; d) una caja de caudales, marca Barzel, color amarillo, de una puerta de 0,70 ancho, 1,70 alto y 0,65 fondo; estos bienes pueden revisarse en horario comercial en Rivadavia 921, donde los tengo en depósito; e) un automóvil, marca Ford Farlaine mod. 1974, motor Nº DP JE 30077, chasis Nº KA-41 PJ-24668, chapa patente Nº 039627, color verde claro, techo vinílico negro, dotado de cinco cubiertas armadas, radio y antena de fábrica, pudiendo revisarse en 25 de Mayo 373, y a la hora de la subasta en mi domicilio. En el acto pago íntegro del valor de la compra y 10% Comisión de Martillero. Entrega inmediata de los bienes subastados. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ord. señor Juez Federal de Salta, Sec. en lo C. y C. en Ejecución Fiscal seguida en Expte. Nº 93.619/80. M. A. G. Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 132.000

e) 24 y 25-8-82

O. P. Nº 46828

F. Nº 11507

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Derechos y acciones en juicio sucesorio

El día 31 de agosto de 1982 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. que se le sigue a Orce Jorge Armando, Expte. Nº A-21.712/81, remataré con la Base de \$ 60.000.000 y al contado: los derechos y acciones: que le corresponden al demandado en el juicio caratulado: Sucesorio de Orce Armando o Armando Gabriel, Expte. Nº 53682/77 del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación, en su carácter de heredero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 80.000

e) 24 y 25-8-82

O. P. Nº 46827

F. Nº 11508

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Camioneta Chevrolet 1977 - Ford Taunus Coupé 1977 - Topadoras - Tractores - Planta Clasificadora de Aridos - Motoniveladora - Camión Fiat 1971

El día 3 de setiembre de 1982 a horas 16,30, en calle Brasil esq. Estados Unidos, Villa Mitre, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., en autos: "Sociedad de Hecho - Quiebra", Expte. Nº A-07439/80, remataré, con las siguientes bases, los bienes que se detallan a

continuación: 1) Con base de \$ 150.000.000, un camión Fiat 697, año 1971, Motor Nº 821-031-05386-A, dominio A-M 103844, con acoplado semirremolque tipo cigüeña, marca Praty Fruehauf Nº BR 2211 Mod. Nº C.I.P. Nº 14084; 2) Con base de \$ 100.000.000, una motoniveladora Adams 440 Nº 6M-6590/4, c/cabina de acero, descargador hidráulico frontal, motor Diesel marca GM Nº 4-A-91930; 3) Con base de \$ 50.000.000, una planta clasificadora de áridos marca Tortone c/ tres secciones de rodillos elevadores, base de hierro de 1,20 x 1,20, cajón para herramientas, tolva de hierro, con cinta transportadora, s/nº visible, desarmada; 4) Con base de \$ 10.000.000, un tractor Fiat 780 s/nº, sin una cubierta delantera, s/ instalación eléctrica; 5) Con base de \$ 35.000.000, un tractor marca John Deere 2530, motor Nº 4219 DJ 03, Serie Nº 01752 J; 6) Con base de pesos 20.000.000, una camioneta marca Chevrolet 1977, Motor Nº 231/A-75373, Dominio Nº A-048.506; 7) Con base de \$ 45.000.000, un automóvil marca Ford Taunus Coupé, año 1977, Dominio Nº A-044.377; 8) Con base de \$ 100.000.000, una topadora Caterpillar D8H, Serie Nº 10.209, parcialmente desarmada; 9) Con base de \$ 200.000.000, una topadora Caterpillar D8H, Serie Nº 2832. NOTA: Los bienes serán entregados en el estado en que se encuentran. A tal efecto los interesados podrán revisarlos en el depósito de calle Estados Unidos esq. Brasil, Villa Mitre, de 8 a 12 horas y de 15 a 18 horas. El motor de la topadora individualizada con el Nº 8) se encuentra desarmado en Rectificaciones Güemes, Avda. Tavella s/nº, donde puede ser revisado en horario comercial. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Forma de pago: De contado. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno; 1 día en Clarín y La Gaceta. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260, 25 de Mayo 322, Salta.

Imp. \$ 780.000 e) 24 al 30-8-82

O. P. Nº 46826 F. Nº 11509

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Fracción Nº 2 - Finca San Francisco - La Isla
29 Has. 146.0839 m2.**

El día 30 de agosto de 1982 a horas 18,45, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 5º Nom. C. y C. en autos que se le sigue a Sucesión de Luis María Bassani y Alderete de Bassani, Tula, Expte. Nº A-071.70/80, remataré con base de \$ 100.000.000 (Cien millones): Un inmueble ubicado en esta ciudad, designado como Matrícula Rural 87.450 del Dpto. de Capital y que en el plano Nº 4160 se designa como fracción 2 de "Finca San Francisco", partido La Isla. Límites: Norte, con camino de acceso privado; Al Sur con finca San Javier de Josué Campos; al Este con fracción Nº 3, Matrícula 87451, y al Oeste con fracción Nº 1, Matrícula 350. Superficie: 29 Has. 146,0839 m2. Antecedentes Dominial: Libro 286, Folio 159, Asiento 1. Ocupación: La finca se encuentra ocupada por Armando Guerrero (peón y casero); Francisco César Guerrero, peón, y la esposa y hermana del primero de los nombrados. Mejoras: La finca posee una

casa grande, antigua, techo de tejas, pisos de mosaico, compuesta por cuatro dormitorios, living comedor, dos galerías, una cocina y baño de segunda. Hay otra vivienda de tres ambientes. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: Dentro de 5 días de aprobada la subasta. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — E. V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. \$ 530.000 e) 24 al 30-8-82

O. P. Nº 46825 F. Nº 11510

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Una camioneta Daihatsu

El 26 de agosto de 1982 a las 17 horas en Av. Sarmiento 729, ciudad y por orden del doctor Guillermo Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nom. en el Juicio Ejecutivo c/Pacheco Normando y Apaza de Pacheco María, Expte. Nº A-23.291, remataré Sin Base y dinero de contado, una camioneta marca Daihatsu mod. Wide Cab año 1980, Industria Japonesa, motor 720826, dominio Y-030.943. Revisar en mi domicilio. Entrega inmediata. Comisión 10%. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al Teléf. 215572. - O. R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 228.000 e) 24 al 26-8-82

O. P. Nº 46824 F. Nº 11511

Por **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

ADMINISTRATIVO - CON BASE

El día 31 de agosto de 1982, a horas 17,30, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en Avenida San Martín esquina Jujuy, con la base de la deuda fiscal, remataré cuatro terrenos ubicados en la calle Vicente H. González Nº 973, con los siguientes catastros: Nº 17640, Expte. Nº 22561/80, Sección L, Manzana 111, Parcela 6. Dimensiones del terreno: Frente 12 mts.; L. N. 24,41 mts.; L. S. 21,90 mts. Límites: Norte, Lote 10; Sur, Lote 12 y parte del 13; Este, calle sin nombre; Oeste, Lote 15. Lote catastro Nº 17726, Expte. Nº 22488/80; Sección L, Manzana 111, Parcela 7. Dimensiones del terreno: Fte. Sur 10,21 mts.; Fte. Este 27,62 mts. Cdo. N. 18,11 mts.; Cdo. Oeste 31,40 mts., Ochava 31,40 mts. Límites: Norte, Lote 11; Sur, calle s/ nombre; Este, calle s/nombre; Oeste, Lote 13. Lote Catastro Nº 49154, Expte. Nº 15858/78 y 90035/80. Sección L, Manzana 111, Parcela 8. Frente 10 mts.; C/Fte. 6,46 más 3,79 mts.; Cdo. Este 31,40 mts.; Cdo. Oeste 31,4 mts. Límites: Norte, Lote 15; Sur, calle s/nombre; Este, Lote 12; Oeste, Lote 14. Lote Catastro Nº 49155, Expedientes Nros. 90036/80 y 15837/80. Sección L, Manzana 111, Parcela 9. Frente Sud 11 mts. Frente Oeste 29,51 mts.; Cdo. Norte 15,44 mts.; Cdo. Este 31,46 mts.; Ochava 5 mts. Límites: Norte, Lote 15; Sur, calle s/nombre; Este, Lote 13. Dos costados con alambre de red, con obras sanitarias, luz, y libre de todo gravamen; por disposición del señor Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta. En el juicio caratulado: Muni-

cipalidad de Salta c/Unión Inmobiliaria del Norte. (Sato Kisaku), con la base de \$ 9.677.396; \$ 9.400.274; \$ 12.300.181 y \$ 12.308.778, respectivamente. En el acto del remate, el comprador abonará el 30% a cuenta y seña del precio total. Comisión de ley a cargo del comprador. Si no hubiere postor por la base, después de 15 minutos se volverá a rematar con el 25% menos. El remate se hará aún siendo feriado. Informes al Martillero, en Buenos Aires 575 o en la Oficina de Apremios de la Municipalidad. — Juan Alfredo Marteatrena, Martillero Público.

Imp. \$ 650.000 e) 24 al 30-8-82

O. P. Nº 46823 F. Nº 11512

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en La Silleta
Dpto. de Rosario de Lerma

El día 30 de agosto de 1982 a horas 18,15, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 10ª Nom. C. y C., en autos: Ejec Hipotecaria que se le sigue a Benavides, Mario Enrique, Expte. Nº A-20.236/81, remataré con la base de \$ 127.200.652: Un inmueble ubicado en La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Mario Enrique Benavides, Matrícula Nº 4430, Lote 11, Plano 393, Catastro de Origen Nº 4173. Antecedentes Dominial: Libro 32, Folio 175, Asiento 1. Extensión: N., 100 mts.; S., 100,73 mts.; E., 155,74 mts.; O., 143,17 mts. Superficie 14.945,50 m2. Límites: N., Lote 8; S., Prop. de Suc. de M. Aguirre; E., Camino proyectado; O., Lote 9. Estado de ocupación: Se encuentra totalmente desocupado. Posee una pileta para agua de 7 x 4 mts. Dos galpones para criadero de pollos, techados y cercados a la vuelta con alambre y material. Una bomba para agua instalada en un pozo. Un depósito para materiales, construcción de adobe y techos de fibrocemento. Un depósito para almacenar alimentos, de cemento y un embudo de chapa. Tres tanques de fibrocemento de mil c/uno., colocados a una altura de 3 mts., con base totalmente de ladrillos. Cuenta con tendido de cables para suministro de energía eléctrica, trifásica, sin medidor ni conexión a la red principal. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% del precio de compra, a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — E. V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. \$ 630.000 e) 24 al 30-8-82

O. P. Nº 46818 F. Nº 11583

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor a color marca Philips - Do Brasil 20"

El día 30 de agosto de 1982 a horas 17,45 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Romero, Gerardo Rubén", Expte. Nº A-25.446/81, remataré Sin Base y de contado, un televisor a color marca

Philips Do Brasil Ltda. 20" s/número externo. que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, Teléf. 217260.

Imp. \$ 120.000 e) 23 al 25-8-82

O. P. Nº 46815 F. Nº 11589

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble urbano ubicado en calle
Mendoza Nº 1382

Un terreno baldío en Villa San Lorenzo
Superficie 494,86 m2.

El día 30 de agosto de 1982 a horas 18,30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom., en autos: "E. Prev. y Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Manzur, Julio Jacinto", Expte. Nº A-28.785/82, remataré, con las siguientes bases, los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con la base de \$ 72.248.400, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano edificado, sito en calle Mendoza Nº 1382, Capital 01, Sección E, Manzana 25 "b", Parcela 13, Matrícula 12.221, individualizado como Lote 3, Manz. C., Plano Nº 94-161. Extensión: Fte. 10 mts.; Fdo. 37 mts.. Límites: N., Terrenos de Villa Sansone; S., Calle Mendoza; E., Lote 4; O., Lote 2. Antecedente Dominial: Libro 84, Folio 247, A. 1. El inmueble consta de: 2 piezas precarias al frente y 3 piezas de material de primera al fondo, con 2 baños de primera; cuenta con servicios de luz, cloacas y aguas corrientes. Estado de ocupación: Ocupado en comodato como depósito por el señor Jorge Limpia. 2) Con la base de \$ 7.128.000, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Villa San Lorenzo, Capital 01, Sección B, Manzana 19, Parcela 10, Matrícula 67.676, Plano 5.233. Límites: N., Parc. 11; S., Calle s/nombre; E., Parcela 9; O., Calle s/nombre. Superficie: 494,96 m2. Antecedente Dominial: Libro 113, Folio 379, A. 1. Estado de ocupación: Baldío y desocupado. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden de S.S. y en estos autos. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - 25 de Mayo 322. Teléfono 217260 - Salta.

Imp. \$ 363.000 e) 23 al 25-8-82

O. P. Nº 46808 F. Nº 11577

Por EDUARDO ANDRES TURANZA

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 26 de agosto de 1982, a las 18, en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 575, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 11va. Nominación,

en el juicio seguido c/Aldapi Chambi, Vidal Carlos y Aldapi Chambi, Dionicio. Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº A-30.595/82, remataré con la Base de \$ 22.750.000, un inmueble ubicado en esta ciudad en barrio Gral. Mosconi, calle Carlos Forest Nº 28, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, por accesión física o legal, cuyo catastro Nº 24.035. sección J, manzana 72, parcela 8 del R.I. de la Capital. Medidas: L.E. 10,44 mts., L.S. 10 mts.. L.E. 49,50 m. y L. Oeste 52,50 mts. Límites: Norte con César Pereyra Rozas, Sur calle 17, Este lote 6, Oeste lote 8, en el inmueble viven actualmente las siguientes personas: Juan Aldapi, Máxima de Aldapi, Dionicio Aldapi e Hilda Gladys Moya, todos los nombrados en calidad de inquilinos. La vivienda en construcción consta de dos dormitorios, y una galería, las paredes son de ladrillos y ladrillos sin revocar, sin puertas y ventanas, con luz y sin servicios sanitarios. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En caso de no haber postor por la base citada y transcurrido treinta minutos de espera se procederá a rematar Sin Base. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Informes en Buenos Aires Nº 575. Eduardo A. Turanza, Martillero Público.

Imp. \$ 404.000

e) 23 al 26-8-82

O. P. Nº 46793

F. Nº 11562

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos inmuebles urbanos en Embarcación
Departamento San Martín

Un inmueble rural en Embarcación
Departamento San Martín

El día 31 de agosto de 1982, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nominación, en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Sánchez Juan C. y Ramírez, Juan F.", Expte. Nº A-19.135/81, remataré con las siguientes bases, los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con base de \$ 56.844.552, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble Matrícula 350, Sección B, Manzana 12, Parcela 10, ubicados en el pueblo de Embarcación, Dpto. San Martín; consta de una construcción de material y madera, 6 habitaciones, baño, cocina, galería y patio. Estado de ocupación: Ocupada por el demandado. 2) Con base de \$ 19.755.188, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble Matrícula 967, Sección B, Manzana 12, Parcela 11, ubicado en el pueblo de Embarcación, Dpto. San Martín. Se trata de una construcción de madera, formando dos piezas, baño, cocina, galería y patio. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado. 3) Con base de \$ 358.027, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en Dpto. San Martín, Matrícula Nº 63. Se trata de una extensión de aprox. 9 Has., en su mayor parte con plantas de citrus, una edificación precaria, alambrada sobre dos cos-

tados, distante aprox. 2 kms. del pueblo de Embarcación. Estado de ocupación: Ocupada por personal a cargo del demandado. Títulos: Registrados a F. 231, A. 3 del Libro 2 de San Martín y a F. 236, A. 3, L. 16 de Orán, respectivamente. Señá: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 816.000

e) 20 al 27-8-82

O. P. Nº 46780

F. Nº 11483

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble en esta ciudad

El 27 de agosto de 1982, a horas 17,30 en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 3.058.742, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble de propiedad del demandado que se individualiza en su Céd. Parcelaria en Sec. B, Manz. 23 "b", Parc. 3, Mat. 14456, Dpto. Cap., la que cuenta en su totalidad con 8 m. fte., 8.80 m. cfte., 15.10 m. L.N. y 11.05 m. L.S. y limita: N. lotes 4 y 6; S. lote 8; E. Avda. Virrey Toledo y O. lote 3. Plano: 2557. Descrip. del Imm. lote 7. Se encuentra habitado por Guillermo Reyes Ollantay, su hija Haydee Reyes y esposo Félix Paz, juntamente con dos hijos menores. En el acto 30% Señá a cuenta precio y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, deberá ser depositado en Bco. Prov. Salta a orden del Sr. Juez de la causa y como perteneciente a este juicio. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos seis días en Boletín Oficial y Tribuno. Ordena señor Juez 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en juicio: "Botteri, Carlos vs. Reyes Ollantay, Guillermo - Ejec. de Sentencia", Expte. A-25.394/81 y agreg. Exp. A-18.685/81. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil. M. A. G. Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 456.000

e) 19 al 26-8-82

O. P. Nº 46778

F. Nº 11485

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en calle Catamarca 274 de esta ciudad.

El día 25 de agosto de 1982, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 5.770.194, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Catamarca Nº 274 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 12 parcela 8, matrícula Nº 3366. Extensión del terreno: 9 mts. de frente por 14 mts. de fondo. Edificación: tres habitaciones, cocina, baño de segunda y un patio techado. Servicios: agua, luz y cloacas. Estado de ocupación: ocupa el inmueble la demandada. Ord. la señora Juez de

Ira. Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora Graciela C. de Bric en el juicio seguido contra la Cooperativa Consumo Bancaria Salteña Ltda., en Expte. Nº 25.177/81. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 380.000 e) 19 al 25-8-82

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 46806 F. Nº 11576

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Horacio D. Minsky, en autos caratulados: "Díaz, Belarmino - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 170/70, cita por edictos que se publicarán por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, al señor Francisco Rojas y/o herederos del mismo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley (art. 145 y siguientes del C.P.C. y C.). Tartagal, 17 de mayo de 1982. Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.

Imp. \$ 380.000 e) 23 al 27-8-82

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 46830 F. Nº 11501

Expediente Nº 334, año 1982, autos: Banco Boreal Cooperativo Ltda. - s/Quiebra.

La Banda, cinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Y VISTOS: Para resolver la petición de prórroga del plazo para presentar los pedidos de verificación de créditos formulada por el señor Síndico Andrés Rubén Ascione; y Considerando: Que encontramos fundada dicha petición por las dificultades que implica la distancia de cientos de kilómetros entre las distintas sucursales de la fallida, por lo que sería conveniente, en interés de los acreedores, y para asegurar la validez de los actos del proceso, prorrogar el plazo fijado para la presentación de los pedidos de verificación y modificar los demás plazos fijados como consecuencia de dicha prórroga. Por ello y lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 19.551, Resuelvo: 1º) Prorrogar hasta el día veintinueve de octubre próximo, el plazo durante el cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. 2º) Fijar como fecha para la presentación del informe individual de créditos hasta el día veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. 3º) Fijar como fecha para la presentación del informe general hasta el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y fijar como fecha para las observaciones del mismo hasta el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. 4º) Fijar como plazo para dictar resolución sobre la verificación de los créditos hasta el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y

tres, a partir de la cual correrá el plazo señalado por el Art. 38, última parte de la Ley 19.551, para peticionar la revisión de dicha resolución. Notifíquese, agréguese copia al carbónico de la presente que se archivará por Secretaría. — Firmado: Leopoldo Anselmo Luna Etchevertz. Ante mí: Raúl Alberto Juárez Carol. — Es copia fiel de su original. Doy fe. — Dr. Raúl Alberto Juárez Carol, Secretario.

Imp. \$ 380.000 e) 24 al 30-8-82

O. P. Nº 46770 F. Nº 748

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación de la Ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados: "Rodríguez, Roberto Mario - Quiebra", Expediente Nº 10.364/82 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la doctora María Mercedes Higa, se ha resuelto: 1º) Postergar para el día 6 (seis) de octubre del corriente año o el siguiente hábil, a horas 10 (diez) para que tenga lugar, en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren. 2º) Determinar como fecha de adjudicación, por la Sindicatura de los informes Individual y General, los días 20 (veinte) de agosto y 10 (diez) de septiembre o el siguiente hábil respectivamente del corriente año. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Valor al cobro \$ 180.000 e) 19 al 25-8-82

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 46843 F. Nº 11547

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Inst. Civ. y Comercial Primera Nominación, en autos: "Casa Masciarelli Soc. de Hecho vs. Benavidez, Honorio Mario - s/guarda o depósito de cosa mueble", Expte. Nº A-31.068/82, cita y emplaza a Honorio Mario Benavidez y/o a quienes se consideren con derechos sobre un automóvil dominio C-037220, marca Chevrolet Impala, modelo 63, a estar a derecho en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publicación por cinco días. Salta, 20 de agosto de 1982. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 180.000 e) 25 al 31-8-82

O. P. Nº 46829 F. Nº 11599

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, cita a herederos de Arturo Alfonso Amado, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos: "Ordinario: Indemnización Daños y Perjuicios - Giménez, María y Francisco Giménez c/Amado, Arturo Alfonso y Provincia de Salta", bajo apercibimiento de darse intervención en su nombre al Defensor de Ausentes. Edictos por dos días. — Salta, 18 de agosto de 1982. — Firmado: Procurador Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 72.000 e) 24 y 25-8-82

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 46859

F. Nº 11548

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos, entre el señor JULIO ALBERTO FERNANDEZ, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 68 de la ciudad de Salta, L. E. Nº 7.260.179, y el señor RAMON FELIPE VICENTE DE VITA, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 68 de esta ciudad, L. E. Nº 3.910.188, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de cinco años, queda constituida entre ambos firmantes la sociedad "REPRESENTACIONES SALTA Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fija su domicilio en esta ciudad de Salta. También podrá la sociedad establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país e inclusive en el extranjero.

SEGUNDA: La sociedad se dedicará a la explotación de representaciones, comisiones y distribuciones comerciales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

TERCERA: El capital social se fija en la suma de \$ 23.150.000 (Pesos veintitrés millones ciento cincuenta mil), dividido en veintitrés mil ciento cincuenta cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Once mil quinientas setenta y cinco cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una y por cada socio, cuya suscripción se encuentra integrada totalmente en bienes que se consignan en el inventario que forma parte de este contrato social.

CUARTA: La dirección y administración estará a cargo del socio Julio Alberto Fernández, en su calidad de gerente quien actuará y usará su firma precedida del sello con la denominación social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el gerente en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor del otro socio o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de otra naturaleza; d)

Realizar todos los actos previstos en el Art. 188 del C. C. y Art. 9º del Decreto Ley 5966/63 que se dan por reproducidos haciéndose constar que la presente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad sino meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales y ante cualquier repartición creada o a crearse.

QUINTA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaran a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

SEXTA: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al 31 de diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los 30 (treinta) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios.

SEPTIMA: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el 5% (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

OCTAVA: El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de 30 (treinta) días al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros salvo expreso consentimiento de su consocio y conforme lo dispone el Art. 152 del Decreto Ley 19.550.

NOVENA: En caso de fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el socio supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde, en la forma prevista en la cláusula octava del presente contrato.

DECIMA: Las causales de disolución serán las previstas por el Art. 94 del Decreto Ley 19.550.

DECIMA PRIMERA: La liquidación será prac-

ticada por los socios o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la Sección XIII del Decreto Ley 19.550.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivado de la interpretación de este contrato, será dirimida por el señor Roberto Daniel De Vita, L. E. Nº 13.845.425, componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la ciudad de Salta.

DECIMA TERCERA: La sociedad se registrará con arreglo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato.

Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato de sociedad que se firma en dos ejemplares y a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos, en esta ciudad de Salta.

Entre líneas: Vale "Representaciones.

Sobre borrado: Vale Denominación.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ramón Felipe Vicente De Vita y de Julio Alberto Fernández, por conocerlos personalmente y haberlas visto estampar en mi presencia y Libro Registro de Firmas Nº 1. Actas 289 y 290, Folio 49, doy fe. — Salta, junio 22 de 1982.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 24 de agosto de 1982. — Dra. Mirta Avelaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 504.000

e) 25-8-82

O. P. Nº 46857

F. Nº 11527

PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS. - CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos, ante mí: **ROBERTO LEOPOLDO TERRONES**, Escribano Autorizante, titular del Registro número dieciocho, comparecen los señores **JORGE ENRIQUE ORTIZ**, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.954.439, casado en primeras nupcias con Margarita Irene Fedoñuk, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia y **PIERRE CELESTINO MARIO BIOLETTO**, Documento Nacional de Identidad número 92.455.685, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 11.289.254, casado en primeras nupcias con Gaby Jacqueline Sera, de nacionalidad francesa, de profesión agricultor, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliados en la localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia, de tránsito aquí; ambos compare-

cientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer, doy fe. Y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad Anónima con la denominación "SOPAC Sociedad Anónima", y en consecuencia acuerdan: **PRIMERO:** Aprobar los Estatutos que la regirán y que se transcriben al final de la presente. **SEGUNDO:** Suscribir la totalidad del Capital Social de Dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000) representado por dos mil (2.000) acciones de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) de valor nominal cada acción, ordinarias, al portador, clase A de cinco (5) votos por acción y que los socios fundadores suscriben en la siguiente proporción: El señor Jorge Enrique Ortiz mil (1.000) acciones de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) cada una, lo que hace un total de Mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000); el señor Pierre Celestino Mario Bioletto mil (1.000) acciones de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) cada una, lo que hace un total de Un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000). **TERCERO:** La integración del capital suscrito se efectúa en bienes, mediante Inventario certificado por Contador Público Nacional, legalizado por el Consejo Profesional respectivo y ratificado en todos sus términos por la totalidad de los socios fundadores, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos cincuenta y tres, ciento ochenta y tres y ciento ochenta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; el referido Inventario en fotocopia debidamente autenticada agregó a la presente y el original del mismo se agregará al testimonio de la presente escritura, de lo que doy fe. **CUARTO:** Establecer un Directorio de tres miembros designando en tal carácter y en los respectivos cargos a los señores. Presidente: Pierre Celestino Mario Bioletto. Vicepresidente: Jorge Enrique Ortiz. Director: Gaby Jacqueline Sera. Designar Síndico titular al señor Aníbal Villamayor, Contador Público Nacional y Síndico suplente al señor Angel María Figueroa, abogado. **QUINTO:** Autorizar al Contador Público Nacional, Roberto Aníbal Villamayor ante las autoridades de control, Juez de Comercio y organismos municipales, provinciales y nacionales para que: a) Realice todos los trámites que sean necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y donde correspondiere, a los efectos impositivos, laborales y otros y ejerza en su caso el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; b) Acepte modificaciones al Estatuto y la presente Acta Constitutiva, propuesta por las autoridades de contralor correspondientes. **SEXTO:** Constituir domicilio legal de la Sociedad en la ciudad de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia. **ESTATUTO. — ARTICULO PRIMERO:** Nombre y domicilio. - La Sociedad se denominará "SOPAC Sociedad Anónima" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia. Por resolución del Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, en cualquier lugar del país o del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO:** Duración. - La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO TERCERO:** Objeto. - Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o

en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera de tierras, estancias, bosques, campos, chacras, fincas, establecimientos de estancia para invernada y cría de ganado, tambos, cabañas, haras, y la realización de toda clase de actividades de explotación agrícola ganaderas; b) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, construcción de obras públicas y civiles, explotación, arrendamiento, hipotecas y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes sobre Propiedad Horizontal c) Forestales: Mediante la realización en tierras propias o de terceros, de plantaciones de toda índole, forestación, reforestación, explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos forestales; d) Industriales: Mediante el procesamiento, fraccionamiento y otras transformaciones de productos inherentes a la actividad agropecuaria y forestal; e) Comerciales: Mediante la distribución, comercialización, importación y exportación de los productos inherentes o relacionados, directa o indirectamente a la actividad agropecuaria, forestal e industrial. A tales efectos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. ARTICULO CUARTO: Capital. - El Capital Social es de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000.000) representado por dos mil acciones que integran este capital, se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndose las de Clase "A", ordinarias, al portador. El Capital Social puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. ARTICULO QUINTO: Aumento de Capital. - En los casos de aumento de capital, la suscripción e integración, se realizará en la época, forma y condiciones de pago que establezca la Asamblea. Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser diligenciada según corresponda y publicada en la forma que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. ARTICULO SEXTO: Acciones. - Las acciones que se emitan pueden ser ordinarias o preferidas, pudiendo estas últimas tener derecho a un dividendo fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las disposiciones de su emisión que también puede fijarles una participación adicional en las ganancias; al portador o nominativas, endosables o no según lo permita la legislación vigente en el momento de su emisión. Los títulos que las representan y los certificados provisionales contendrán las menciones especificadas en el artículo doscientos once (211) de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. ARTICULO SEPTIMO: Voto. - Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme lo determinado al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolverse su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO OCTAVO: Preferencia. - Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial

en interés de la Sociedad, según el artículo ciento noventa y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que establezca el Directorio, el que no será inferior a treinta (30) días contados desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo ciento noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. ARTICULO NOVENO: Mora en la Integración. - En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio queda facultado para optar entre los procedimientos fijados en el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. ARTICULO DECIMO: Administración. - La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes conforme al artículo doscientos sesenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. ARTICULO UNDECIMO: Garantía de los Directores. - Los Directores efectuarán un depósito de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) como garantía de su gestión, en efectivo, sin perjuicio de su responsabilidad ilimitada. La Asamblea podrá exigir otra garantía complementaria. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Facultades del Directorio. - El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5975/73. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes generales de administración, particulares o judiciales, inclusive para querellar judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponderá al presidente o al vicepresidente del Directorio en forma individual, o a dos directores cualesquiera de ellos quienes actuarán en forma conjunta. ARTICULO DECIMO TERCERO: Fiscalización. - La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y otro suplente, designados por la Asamblea por el término de tres ejercicios. Podrán ser reelectos y su remuneración será fijada por la Asamblea. ARTICULO DECIMO CUARTO: Asambleas. - Las Asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán para tratar los asuntos contemplados por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, respectivamente. Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la

misma ley sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. Toda Asamblea podrá ser convocada en forma simultánea a primera y segunda convocatoria. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Quórum y Mayoría. - Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Utilidades y Distribuciones. - El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, previa autorización de la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio conforme al artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Disolución y Liquidación. - La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno de dicho artículo y noventa y seis de la misma Ley. Disuelta la Sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los Síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. **Aporte de Capital - Un inmueble Rural:** Que por escritura pública número ciento treinta y tres de fecha dieciocho de mayo del año mil novecientos ochenta y dos, autorizada por el suscrito Escribano, el señor Jorge Enrique Ortiz compró para aporte de Capital un inmueble rural, ubicado en la localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia, designado como Lote "A", según planó archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número setecientos cuarenta y ocho, con extensión de noventa y dos metros veintidós centímetros en lado Norte, descontada la ochava; noventa y un metros cincuenta y dos centímetros en lado Sud, descontada la ochava; seiscientos treinta y un metros cincuenta y dos centímetros en lado Este, descontada la ochava y de trescientos treinta y dos metros veintidós centímetros en lado Oeste, descontada la ochava, lo que hace una

superficie de treinta y tres mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados; superficie de ochavas: treinta y tres metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados. Limitando: al Norte, con calle Moreno; al Sud, con Avenida San Martín; al Este, con avenida sin nombre y al Oeste, con calle sin nombre. La Nomenclatura Catastral es: Partida número siete mil doscientos sesenta y seis, Sección D, Manzana cinco, Parcela "A", Departamento Anta - Joaquín V. González. Presente en este acto la señora Gaby Jacqueline Sera de Bioletto, de nacionalidad francesa, Pasaporte número 65/1438, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Pierre Celestine Mario Bioletto, de cincuenta y seis años de edad, de profesión empleada administrativa, domiciliada en la localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia, de tránsito aquí y los señores ROBERTO ANIBAL VILLAMAYOR, Libreta de Enrolamiento número 8.019.640, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Fanny Velarde, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle Deán Funes número quinientos siete de esta ciudad, de treinta y un años de edad y ANGEL MARIA FIGUEROA, Libreta de Enrolamiento número 10.167.546, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, de veintinueve años de edad, domiciliado en calle Rivadavia número seiscientos sesenta y seis de esta ciudad, todos hábiles, a quienes de conocer, doy fe. Y dicen: Que aceptan el cargo de Director, Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, y ratifican en todos sus términos la presente constitución de Sociedad Anónima. Leída y ratificada firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. Redactada en seis sellos notariales números A ciento treinta y seis mil setecientos veintitres, A ciento treinta y seis mil setecientos veinticuatro, A ciento treinta y seis mil setecientos veinticinco, A ciento treinta y seis mil setecientos veintiséis, A ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y cinco y A ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y seis. Sigue a la de número anterior que termina al folio mil tres. Sobre borrado: 1, 3, 4, t, e, g, e, i, d, n, N, o, V, l, t, a, a, a, p, e, ciento, ab, a, t, e. Vale. — Jorge Enrique Ortiz - Pierre C. M. Bioletto. - Gaby Jacqueline Sera de Bioletto. - Roberto Aníbal Villamayor. - Angel María Figueroa. Ante mí: Roberto Leopoldo Terrones. Está mi sello notarial. **CONCUERDA:** con su escritura matriz, doy fe. Para el interesado expido en seis sellos notariales números: A setenta y un mil ciento treinta y seis, A setenta y un mil ciento treinta y ocho, A setenta y un mil ciento treinta y nueve, A setenta y un mil ciento cuarenta y uno, A setenta y un mil ciento cuarenta y dos y A setenta y un mil ciento cuarenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: m, t, q, n, v, o, m, e, Sexto, T, s, p, o, a, r, o, m, s, a, s, i, c, o, n, N, m, m, R, T, o, o, s, F, a, m, a, N, p, u, setenta, Vale. Entre líneas: de dieciocho, Vale. Sobre borrado: un, vale. — Roberto L. Terrones, Escribano.

CERTIFICO que, por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.444.000

e) 25-8-82

O. P. Nº 46853 F. Nº 11538

1. - Socios: ALFREDO EDUARDO PLAZA, argentino, casado, de 37 años de edad, de profesión comerciante, L. E. Nº 8.165.853, con domicilio en Vicente López Nº 29 y ALBA ESTELA DIAZ DE PLAZA, argentina, casada, de 40 años de edad, de profesión Educacionista, D. N. I. Nº 6.639.338, con domicilio en Vicente López Nº 29, ambos de esta ciudad.

2. - Fecha del Instrumento: 25 de enero de 1982.

3. - Denominación: EDICIONES DEL BERMEJO S. R. L.

4. - Domicilio de la Sociedad: Calle Balcarce 135, 2º piso, ciudad de Salta.

5. - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de los siguientes actos y operaciones: a) La producción, realización, comercialización y distribución de ediciones, programaciones o avisos publicitarios gráficos o por otros medios de comunicación o difusión; b) La producción y comercialización de publicidad en general como así también la realización de todas las actividades civiles y comerciales conexas o relacionadas con las anteriores o que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social.

6. - Capital Social: \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) divididos en mil quinientas cuotas so-

ciales de diez mil pesos cada una. El capital se encuentra suscrito e integrado en su totalidad por ambos socios en partes iguales mediante el aporte de bienes muebles.

1. - Administración: A cargo de un socio gerente, designándose para la función como condición esencial del contrato, al señor Alfredo Eduardo Plaza, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del objeto social.

8. - Cesión de Cuotas Sociales: Las cuotas no podrán ser cedidas sin acuerdo unánime de los socios sin perjuicio de lo establecido en el Art. 152 de la Ley 19550 en cuyo caso el valor de las cuotas se determinará mediante balance especial.

9. - Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10. - Término de Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 18 de agosto de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 104.000

e) 25-8-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 46860 F. Nº 11529

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL SARGENTO CABRAL

Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Deportivo y Social Sargento Cabral, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de setiembre de 1982, a horas 21.30 en su sede deportiva Stgo. del Estero 1668, Salta. Conforme a lo establecido en art. 39 y 40 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Contable año 1981.
- b) Informe de los Ejercicios 1977/78 y Disposición definitiva de dichos períodos contables.
- c) Normalización del período electivo de la Comisión Directiva elegida el 27-12-81 en Asamblea Extraordinaria, de acuerdo al art. 24.
- d) Informe de Organo de Fiscalización.
- e) Elección de dos socios para firmar el acta.

Art. 17 inc. d) Tendrán voz y voto los socios mayores de 18 años de edad con más de tres meses de antigüedad y que se encuentren al día con la cuota societaria al momento de la Asamblea.

Art. 43) La asamblea sesionará con la mitad más uno de sus asociados, pero transcurrido una hora de tolerancia, podrá sesionar con el número de socios presentes. Salta, 24 de agosto de 1982. Publicación un día en Boletín Oficial.

Silvia Guzmán Celso Eduardo Portal
Secretaria Presidente

Imp. \$ 40.000 e) 25-8-82

O. P. Nº 46854 F. Nº 11357

CLUB DEPORTIVO JORGE NEWBERY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
El Club Deportivo "Jorge Newbery", convoca

a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de setiembre de 1982 a las 10 horas, en la sede social, 20 de Febrero 123 de General Güemes (Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981.
- 3º Renovación de Autoridades.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Dr. Oscar Augusto Machado
Presidente

Imp. \$ 80.000

e) 25 y 26-8-82

FE DE ERRATA

O. P. Nº 46855

FE DE ERRATA

Boletín Nº 11.537. Fecha 11-8-82. Pág. 2454. Donde dice: Remates Judiciales. O.P. Nº 46686 ...L.N 29,68 m,... Debe decir: ...L.N 29,69 m,... - Pág. 2458. Donde dice: Contrato Social. O.P. Nº 46673 ...en General Güemes, Salta,... Debe decir: ...en General Güemes Nº 260, Salta,...

La Dirección

Sin cargo

e) 25-8-82

RECAUDACION

O. P. Nº 46839

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 249.452.300
Recaudación del día 24-8-82	\$ 4.078.000
Total	\$ 253.530.300